

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, proyecto de Orden de dicha Consejería por la que se regula la extensión del Programa Bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en todos los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, a efectos de emisión del informe previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022.

De acuerdo con lo que dispone el artículo primero de la citada orden “tiene por objeto regular la extensión del Programa Bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en todos los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid”. Además, se regula la ampliación del horario semanal dedicado al aprendizaje de áreas en inglés, que hasta este momento estaba establecido por la Orden 2126/2017, de 15 de junio.

Al proyecto le acompaña Memoria justificativa de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con el detalle de la repercusión presupuestaria que su aplicación tendrá en el capítulo 1 y 2 del presupuesto de gasto.

La estimación del gasto de la extensión del Programa Bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en concepto de auxiliares de conversación, desglosado por cursos escolares, supone los siguientes importes:

- Para el curso 2021-2022 no se estima ningún gasto.
- Para el curso 2022-2023 se estima un gasto de 855.000 €,
- Para el curso escolar 2023-2024 se estima un gasto de 1.080.000 €
- Para el curso escolar 2024.2025 se estima un gasto de 1.080.000 €.

Por cada auxiliar de conversación se pagan 1.000 euros mensuales en concepto de asignación. A esta cantidad debe añadirse un gasto de seguro de asistencia sanitaria, que asciende a 300 euros por auxiliar y curso escolar. Este seguro se abona en el primer trimestre de cada curso escolar.

- Para el curso 2021-2022 no se estima ningún gasto.
- Para el curso 2022-2023 se estima un gasto de 28.500 €,
- Para el curso escolar 2023-2024 se estima un gasto de 36.000 €
- Para el curso escolar 2024.2025 se estima un gasto de 36.000 €.

Esto supone un gasto para el ejercicio 2022 de 313.500 euros correspondientes a 3 meses (octubre-diciembre, 285.000 euros) de 95 auxiliares, más el seguro médico (300 euros por auxiliar y curso escolar, 28.500 euros).

En referencia al cálculo del gasto estimado que pudiera derivarse de la realización de pruebas de habilitación lingüística en lengua extranjera la publicación de esta orden no comporta procedimientos que conlleven un gasto extraordinario.

La financiación de ambas actuaciones se realizarán con cargo al programa 3220 “Calidad de la Enseñanza”, subconcepto 29001 “enseñanza bilingüe centros públicos”, según se indica en la Memoria existe crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, emite informe favorable al proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regula la extensión del Programa Bilingüe español-inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en todos los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, haciendo constar que los gastos derivados de su aplicación en los sucesivos ejercicios deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable a la Sección correspondiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.**